

Sentencia: 73
Radicación: 66001-40-88-007-2016-00074-00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: ANA MARÍA MOSQUERA MACHADO
Afectado: MIGUEL ÁNGEL MATURANA MOSQUERA
Accionado: MEDIMÁS EPS

Rama Judicial



Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Pereira Risaralda
Palacio de Justicia torre A piso 1 Oficina 109

Mayo 09 de 2018
Oficio No. 885

Señor (a)
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
CIUDAD

Cordial saludo:

De manera atenta me permita comunicarle que el día de hoy, se profirió fallo dentro de la acción de tutela presentada por la accionante ANA MARÍA MOSQUERA MACHADO, identificada con la C.C. N° 1088328361, del cual me permito transcribir su parte resolutive:

"..Primero: **TUTELAR** los derechos fundamentales a la salud y la seguridad social invocados por la señora ANA MARÍA MOSQUERA MACHADO, actuando en nombre propio y como agente oficiosa en representación de su hijo menor de edad MIGUEL ÁNGEL MATURANA MOSQUERA, contra MEDIMÁS EPS. Segundo: Como consecuencia de la anterior declaración, **SE ORDENA** a la entidad MEDIMÁS EPS, a través de su gerente y/o Representante Legal o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de momento de la notificación de esta providencia, si no lo ha hecho, proceda a efectuar en favor de la afectada ANA MARÍA MOSQUERA MACHADO y su hijo menor de edad MIGUEL ÁNGEL MATURANA MOSQUERA la movilidad entre regímenes, es decir, pasar del régimen contributivo al subsidiado, brindándole con ello la continuidad del servicio en salud que requieren. Tercero: No se toma ninguna determinación frente a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA y la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia. Cuarto: Informar a las partes que dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. El incumplimiento de este fallo será sancionado conforme al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. En firme este pronunciamiento, remítase el cuaderno original de las presentes diligencias ante la Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, MARÍA FERNANDA TREJOS PÉREZ –Firmado-.."**

Atentamente,

PAULA ANDREA LÓPEZ CUERVO
Oficial Mayor



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de mayo de 2018	Número de radicado:	21352
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2018-05-11 11:15
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PAULA ANDREA LOPEZ		
Descripción o asunto:	NOTIFICACION TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	JORGE EDUARDO OSPINA CALLE - CONTRATISTA	Copia a:	-

